

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0210/04

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho convenio el municipio adhiere y participa en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra".

Que por el citado plan la secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano aportará en carácter de subsidio no reintegrable la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 312.913,36) para la puesta en marcha de veintiocho emprendimientos productivos.

Que de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aprobación de los Convenios y el acogimiento a las leyes nacionales y provinciales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Convalídase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego, que tiene por objeto reglar la adhesión y participación del Municipio al Plan Nacional de Desarrollo Social "Manos a la Obra" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, establecidos por Resoluciones MDS N° 2186/2002, MDS N° 1375/2004 y SPS y DH N° 360/2004.

**ARTICULO 2º)** El convenio citado en el artículo precedente forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2004.-